



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.774.672/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 95/18 (RESOL-2018-95-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 5/6 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **962/18.-**



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 2 días del mes de agosto de 2017, se reúnen los representantes de Toyota Tsusho Argentina S.A., Sres. Marcelo Monzón y Nestor Ferreyra, como Apoderados, en adelante "TTA", por una parte y por la otra los representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (S.M.A.T.A.), Sres. Ricardo de Simone en calidad de Secretario Gremial, Sergio Pignanelli en calidad de Sub Secretario Gremial, Javier Ditto Sub Secretario de Leyes y Convenios, Gustavo Auteda Sub Secretario de Seguridad e Higiene, Andres Franzanti en calidad de Delegado General Delegación Zarate, y los Sres. Delegados de Personal, Santiago Prado y Nicolas Vasile en adelante el "SMATA", y ambas en conjunto denominadas las partes, quienes luego de varias reuniones de negociación, acuerdan cuanto sigue:

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Las partes iniciaron oportunamente una serie de negociaciones con el objeto de acordar un nuevo esquema para el adicional "antigüedad" en la empresa.

Habiéndose realizado numerosas reuniones y teniendo en cuenta las diferentes propuestas efectuadas por las partes, se ha arribado a un acuerdo que quedará plasmado seguidamente.

En razón de las manifestaciones efectuadas en los párrafos precedentes las partes ACUERDAN:

Con vigencia desde el día 1° de Julio de 2017, el adicional remunerativo por antigüedad en la empresa será de acuerdo al cuadro que seguidamente se detalla, donde figuran años de antigüedad en la empresa y porcentaje (no acumulativo) sobre el básico de cada trabajador con más de un año de antigüedad:

Antigüedad / Años	Porcentaje
1	1% del Básico
2	2% del Básico
3	3,5% del Básico
4	5% del Básico
5	6,5% del Básico
6	8% del Básico
7	9% del Básico
8	10% del Básico
9	11% del Básico
10	12% del Básico
11	13% del Básico
12	14% del Básico
13	15% del Básico
14	16% del Básico
15	17% del Básico

RECIBIDO 04/10/17
L.C. NATALIA VILLALBA LASTRA
D.R.L. Nº 2 - DNC - DNRT - M.T.E. y S.S.
Sujeto a verificación

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Javier Ditto
Subsecretario Gremial
de Convenios y Leyes Laborales
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Este adicional por antigüedad en la empresa detallado en el cuadro que antecede, se continuará abonando conjuntamente con la remuneración normal y habitual, y como siempre, comenzará a partir del primer día del mes inmediato posterior a aquel en el que el personal cumple el primer año

FRANZANTI ANDRES
Delegado General
Consejo Directivo Nacional
SMATA

NESTOR FERREYRA
JEFE DE RECURSOS HUMANOS
TOYOTA TSUSHO ARGENTINA S.A.

TOYOTA TSUSHO ARGENTINA
Marcelo Monzón
Gerente General
Administración, Finanzas,
Recurso Humanos e IT

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



de antigüedad en la empresa, practicándose los sucesivos incrementos correspondientes a cada nuevo año de antigüedad, el primer día del mes inmediato posterior a aquél en el que el trabajador cumpla tal antigüedad y hasta los 15 años de antigüedad.

Por último acuerdan que el retroactivo correspondiente a los meses de julio/17 y agosto/17, se abonarán dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de septiembre/17.

Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes por imperio de lo normado en el art. 959 del Código Civil y Comercial de la Nación.

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.

TOYOTA TSUSHO ARGENTINA
Marcelo Monzón
Gerente General
Administración, Finanzas,
Recurso Humanos e IT
NESTOR FERREYRA
JEFE DE RECURSOS HUMANOS
TOYOTA TSUSHO ARGENTINA S/A

LIC. NATALIA VILLALBA LASTRA
DRL N° 2 - DNC - DNRT - M.T.E. y S.S.
RECIBIDO
Sujeto a verificación

FRANZANTI ANDRES
Delegado General
Consejo Directivo Nacional
SMATA

Javier Ditto
Subsecretario Gremial
de Convenios y Leyes Laborales
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

“2017 - Año de las Energías Renovables”



Expediente N° 1774672/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 4 días del mes de octubre de 2017, siendo las 14:30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Diego Martín YAQUEMET (DNI: 32.596.437), miembro del CDN, acompañado por el Sr. Santiago PRADO (DNI 30.516.450) y por el Sr. Nicolás VASILE GENTTA (DNI 30.087.254), en calidad de Delegados de Personal; y en representación de la Empresa **TOYOTA TSUSHO ARGENTINA S.A.**, constituyendo domicilio en Viamonte 1167, piso 1°, oficina 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: el Dr. Juan Martín BRUNENGO (DNI: 17.663.807), en calidad de Apoderado. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, comunica a las partes que la convocatoria del día de la fecha lo es con motivo de la presentación efectuada por la SMATA obrante a fojas 1 de autos. Acto seguido, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra a los comparecientes en forma conjunta y de común acuerdo, manifiestan que: acompañan y ratifican íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 2 de agosto de 2017 y acreditado a fojas 5/6 del expediente de referencia, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación. El mismo se realiza en el marco del CCT 741/05 “E”. -----

Cedida la palabra, la **representación sindical** declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino). -----

Acto seguido, la **funcionaria actuante** COMUNICA a la representación sindical que el acuerdo, en el plazo de DIEZ (10) días, deberá ser ratificado por el Secretario General, Adjunto y/o Gremial. Cumplido ello, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 15:00 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-

[Firmas manuscritas]

SMATA

[Firma manuscrita]

EMPRESA

[Firma manuscrita]

Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaria de Conciliación
Depto. R.L. N° 2 - DNC
DNRT - M.T.E. y S.S.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

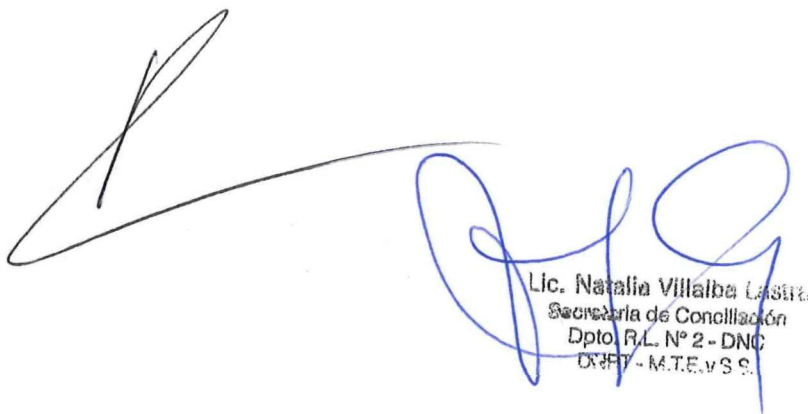


Expediente N° 1774672/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **10 días del mes de octubre de 2017**, siendo las 16:05 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Ricardo DE SIMONE (DNI 11.460.260), Secretario Gremial. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra al compareciente manifiesta que: toma conocimiento y ratifica íntegramente el acuerdo arribado en forma directa con la Empresa Toyota Tsusho Argentina S.A. el día 2 de agosto de 2017 en el marco del CCT 741/05 “E” y acreditado a fojas 5/6 del expediente de referencia, reconociendo las firmas allí insertas, y solicitando su homologación. Asimismo, declara bajo juramento que dan cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino). -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA que las actuaciones serán elevadas a la Superioridad, quedando el acuerdo sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 16:10 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----


Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaria de Conciliación
Dpto. R.L. N° 2 - D.N.C.
CCT 741 - M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 95/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.